



Resolución Ministerial

N° 217-2018-PCM

Lima, 29 AGO. 2018

VISTO,

El Oficio N° 587-2018-SERVIR/PE del Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; y

CONSIDERANDO:

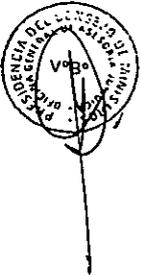
Que, mediante documento del visto se informa que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC de Colombia ha comunicado la realización del Congreso Internacional: “Diálogo Interamericano: Mérito y Servicio Civil en perspectiva Comparada” y la Reunión de alto nivel: “Hacia una política pública del mérito en Colombia”, que se realizarán los días 6 y 7 de setiembre de 2018, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, cursando la correspondiente invitación al Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, la participación en los citados eventos constituye una oportunidad para el intercambio de experiencias y conocimientos en gestión del servicio civil en especial las que involucran la promoción del mérito como instrumentos de fortalecimiento del sistema de recursos humanos, la reforma del servicio civil y la lucha anticorrupción; que tiene vinculación con las funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; así como, entidad pública encargada, entre otras funciones, de desarrollar y ejecutar la política de Estado respecto del servicio civil;

Que, en tal sentido, resulta de interés nacional, así como para la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la participación del Presidente Ejecutivo, señor Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, en los eventos señalados;

Que, de acuerdo a la invitación formulada, los gastos de pasajes y estadía serán cubiertos por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC de Colombia; por lo que no irrogará gasto alguno al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;



SE RESUELVE:

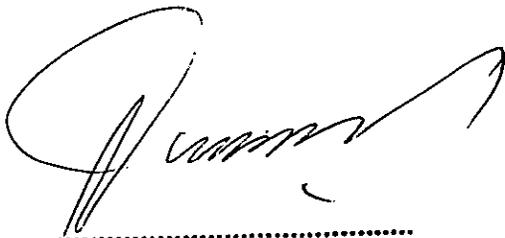
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 5 al 8 de setiembre del 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza, deberá presentar ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje al exterior no irroga gasto alguno al Estado; ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese, comuníquese



.....
CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros

